



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 27/2025



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
11/07/2025 13:04:06



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 4/2020, la Disposición OAF N° 17/2025 y la Actuación Interna N° 30-00102084 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 5/2025 tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en los centros de datos de este Ministerio Público Fiscal por el término de doce (12) meses.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 17/2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 5/2025 tendiente a lograr la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y dos





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

mil con 00/100 (\$ 178.992.000,00), IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 15 de abril de 2025 mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) nueve (9) ofertas de las firmas TECNARÁN S.R.L. (30-71021000-0) por un importe total de pesos noventa millones con 00/100 (\$90.000.000,00), NUMIR S.R.L. (30-64753885-8) por un importe total de pesos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$175.411.956,00), JPV INGENIERÍA de JUAN PABLO VALICENTI (20-31026250-2) por un importe total de pesos ciento tres millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$103.992.000,00), MIAVASA S.A. (30-67730386-3) por un importe total de ciento setenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$178.779.960,00), AASC S.A. (30-70763633-1) por un importe total de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$95.400.000,00), LINSER S.A.C.I.S (30-





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

51989149-9) por un importe total de pesos ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$178.992.000,00), GRUB S.A. (30-71464746-2) por un importe total de pesos ciento treinta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil sesenta y tres con 44/100 (\$136.565.063,44), FULL COMPUTACIÓN de IGNACIO MASCOLO (20-24458118-9) por un importe total de pesos ciento veinte millones con 00/100 (\$120.000.000,00) y DANIEL OMAR OSRVIEJA (20-23636759-3) por un importe total de pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$48.000.000,00), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, en su calidad de área requirente, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en dicha intervención el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota DIRSI





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

N° 121/2025 que previo la emisión del informe final, se intime a las firmas: TECNARAN S.R.L., NUMIR S.R.L., JPV INGENIERIA de JUAN PABLO VALICENTI, MIAVASA S.A., AASC S.A., LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y DANIEL OMAR OSRVIEJA para que completen la documentación integrada en sus ofertas y efectúen aclaraciones de las mismas.

Que, en este sentido, y tal como fuera solicitado, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Proveído CEO N° 14/2025, intimando a los oferentes citados conforme lo requerido por el área técnica y de acuerdo al análisis de requisitos formales efectuado.

Que, posteriormente, mediante Proveído CEO N° 16/2025 la citada comisión informó que las empresas TECNARAN S.R.L, AASC S.A., LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., FULL COMPUTACIÓN de IGNACIO MASCOLO y DANIEL OMAR OSRVIEJA dieron respuesta dentro del plazo otorgado a las intimaciones cursadas, mientras que las firmas NUMIR S.R.L., JPV INGENIERÍA de JUAN PABLO VALICENTI y MIAVASA S.A. no respondieron a la intimación realizada a cada una de ellas.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Que, en esta inteligencia, tomó intervención el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos informando a través del Informe DIRSI 9/2025 que las empresas TECNARAN S.R.L., JPV INGENIERIA de JUAN PABLO VALICENTI, AASC S.A., LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., FULL COMPUTACIÓN de IGNACIO MASCOLO y DANIEL OMAR OSRVIEJA cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. A su vez, indicó que las empresas NUMIR S.R.L. y MIAVASA S.A. no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas indicando que “...- *No presentan documentación conforme PCP Cláusula 12, ítem E*”.

Que, a su vez, en relación al Análisis de la estructura real de costos el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos indicó que del análisis de la documentación presentada por las empresas TECNARAN S.R.L., NUMIR S.R.L., AASC S.A., LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., FULL COMPUTACIÓN de IGNACIO MASCOLO y DANIEL OMAR OSRVIEJA “...surge que son razonables tanto los indicadores como los porcentajes de incidencia de los costos declarados en sus estructuras reales de costos, conforme Anexo V. Sin perjuicio de lo anterior, oportunamente a la firma adjudicataria se le podrá requerir la readecuación la estructura real de costos, conforme PCP Cláusula 35 - Solicitud.”. A su vez, informó que las





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

empresas JPV INGENIERIA de JUAN PABLO VALICENTI y MIAVASA S.A “no presentan documentación conforme PCP Cláusula 35, Anexo V.”

Que, por último, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Proveído CEO N° 17/2025, intimó al oferente DANIEL OMAR OSRVIEJA “...para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas: a) Regularice su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), toda vez que, de la constancia de deuda emitida, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda...” y agregó “Ello, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.”

Que, en tal sentido, la firma DANIEL OMAR OSRVIEJA efectuó la respuesta a la intimación mencionada precedentemente, acompañando la documentación correspondiente por la cual deja constancia que no posee deuda ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), tal como surge de las constancias agregadas.

Que, finalmente, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el Dictamen CEO N° 10/2025, indicando el correspondiente orden de mérito y recomendando preadjudicar a la empresa DANIEL OMAR OSRVIEJA el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 5/2025 “Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*instalados en centros de datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00).*

Que, por otro lado, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas NUMIR S.R.L., JPV INGENIERIA de JUAN PABLO VALICENTI y MIAVASA S.A. por no dar cumplimiento con la intimación cursada dentro del plazo otorgado.

Que, por lo expuesto anteriormente, surge para la Licitación Pública 5/2025 el siguiente orden de mérito: 1º) DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20- 23636759-3), 2º) TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), 3º) AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1), 4º) FULL COMPUTACIÓN de IGNACIO MASCOLO (20-24458118-9), 5º) GRUB S.A. (30-71464746-2) y 6º) LINSER S.A.C.I.S (30-51989149-9).

Que, dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, por lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde adjudicar a la empresa DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 5/2025 y aprobar el gasto pertinente.

Que, la firma adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, tomó intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 632/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, mediante Informe N° 30/2025, indicando que se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020.

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 5/2025, tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en los centros de datos de este Ministerio Público Fiscal por el término de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas NUMIR S.R.L. (CUIT 30-64753885-8), JPV INGENIERIA de JUAN PABLO VALICENTI (CUIT 20-31026250-2) y MIAVASA S.A. (CUIT 30-67730386-3) por no dar cumplimiento con la intimación cursada en el plazo otorgado.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el orden de mérito para la Licitación N° 5/2025 para el Renglón N° 1: 1º) DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3), 2º) TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), 3º) AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1), 4º) FULL COMPUTACIÓN de IGNACIO MASCOLO (20-24458118-9), 5º) GRUB S.A. (30-71464746-2) y 6º) LINSER S.A.C.I.S (30-51989149-9).

**ARTÍCULO 4º.** Adjudicar a la empresa DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3) la Licitación Pública N° 5/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$48.000.000,00), IVA incluido.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$48.000.000,00), IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

93 inciso b) y 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2095 - texto según Ley N° 6.764.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de redes y Servicios Informáticos, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público a la Oficina Legal y Técnica y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 27/2025**

